

Fecha:

Producto que Deseo

Préstamo Personal	
Prestabono	<input type="checkbox"/>
Libre Disponibilidad	<input type="checkbox"/>
Prestabono - Pauta Cero	<input type="checkbox"/>

Préstamos Hipotecario	
Hipotecario	<input type="checkbox"/>
Libre Disponibilidad	<input type="checkbox"/>

Sobre envío de Estado de Situación de Préstamo:

Préstamo Personal	
Solicito envío de Estado de Situación de Préstamo Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si la respuesta fue Si, elegir: Solicito envío virtual de aviso sobre Estado de Situación ¹ <input type="checkbox"/> Solicito envío físico de Estado de Situación <input type="checkbox"/>

¹ En caso de escoger la opción del envío virtual del aviso del Estado de Situación el Cliente deberá contar con una cuenta de ahorros asociada a la una tarjeta de débito. En tal caso EL CLIENTE debe contar con la clave de su tarjeta. En caso no tuviese tarjeta, se deberá abrir una cuenta de ahorros con tarjeta de débito, la cual no tendrá costo.

Datos Personales

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre 1		Nombre 2		
Tipo de Doc:		N° Ident:		Fecha Nacimiento		Sexo	M F	
Nacionalidad:		Profesión:		Grado de Instrucción:	Primaria Técnica	Secundaria Post Grado	Universitaria No informada	
Dirección	Alameda	Avenida	Block	Jirón	Nombre de la vía:			
	Malecón	Plaza	Ovalo	Calle				
	Parque	Pasaje	Carretera					
Nro.:	Piso:	Interior:	Tipo de Zona	Asociación	Caserío	Pueblo joven	Conjunto Hab.	Nombre de Zona:
Nro. Dpto.:	Manzana:	Sector:		Cooperativa	Grupo	Unidad Vecinal	Urbanización	
Oficina:	Lote:	Km.:		Residencial	Fundo	Zona Industrial	AA.HH.	
Departamento:		Provincia:		Distrito:				
Referencia Domiciliaria						N° de Dependientes:		
Teléfono / Anexo:		Celular:		Situación de Vivienda		Propia pagada	Alquilada	
						Propia pagándola	Familiar	
Tiempo Residencia: años meses		E mail:		Estado Civil		Soltero	Viudo	
						Casado	Divorciado	
Dirección para envío de correspondencia		Domicilio <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>					
		Trabajo <input type="checkbox"/>						

Datos Laborales

Situación Laboral		Dependiente	Jubilado	Estudiante	N° RUC:	Razón Social:		
		Independiente	Su casa					
Giro o actividad de la Empresa:		Teléfono y anexo:		Antigüedad de la Empresa:				
Dirección	Alameda	Avenida	Block	Jirón	Nombre de la vía:			
	Malecón	Plaza	Ovalo	Calle				
	Parque	Pasaje	Carretera					
Nro.:	Piso:	Interior:	Tipo de Zona	Asociación	Caserío	Pueblo joven	Conjunto Hab.	Nombre de Zona:
Nro. Dpto.:	Manzana:	Sector:		Cooperativa	Grupo	Unidad Vecinal	Urbanización	
Oficina:	Lote:	Km.:		Residencial	Fundo	Zona Industrial	AA.HH.	
Departamento:		Provincia:		Distrito:		Cargo Actual:		
Ingreso Neto Mensual	US\$:	Fecha de ingreso:		Centro de Trabajo Anterior:		Antigüedad: años meses		
	S/:							

Datos de mi Cónyuge:

 Aplica como Aval

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre 1		Nombre 2		
Tipo de Doc:		N° Ident:		Fecha Nacimiento		Teléfono / Anexo:		
Nacionalidad:		Profesión:		Grado de Instrucción	Primaria Técnica	Secundaria Post Grado	Universitaria No informada	
N° de Dependientes:		E mail:		Estado Civil		Soltero	Viudo	
						Casado	Divorciado	
Situación Laboral		Dependiente	Jubilado	Estudiante	N° RUC:	Razón Social:		
		Independiente	Su casa					
Giro o actividad de la Empresa:		Teléfono y anexo:		Antigüedad de la Empresa:				
Dirección laboral	Alameda	Avenida	Block	Jirón	Nombre de la vía:			
	Malecón	Plaza	Ovalo	Calle				
	Parque	Pasaje	Carretera					
Nro.:	Piso:	Interior:	Tipo de Zona	Asociación	Caserío	Pueblo joven	Conjunto Hab.	Nombre de Zona:
Nro. Dpto.:	Manzana:	Sector:		Cooperativa	Grupo	Unidad Vecinal	Urbanización	
Oficina:	Lote:	Km.:		Residencial	Fundo	Zona Industrial	AA.HH.	
Departamento:		Provincia:		Distrito:		Cargo Actual:		
Ingreso Neto Mensual	US\$:	Fecha de ingreso:		Centro de Trabajo Anterior:		Antigüedad: años meses		
	S/:							

Solo para Fuerza de Venta:

Agencia en la que desea ser atendido:	Cerca de Domicilio	Otro:
	Cerca de mi Trabajo	

Mis Referencias Personales

Apellidos y Nombres	Teléfono 1 (no celular)	Teléfono 2 (celular)	Vínculo

Vínculos con el Personal del Banco ¿Mantiene Vínculo de consanguinidad y/o afinidad con algún director o empleado?

Apellido y nombre de la persona vinculada	Vínculo

Mis Propiedades y Obligaciones

Tipo	Especificaciones	Valor Comercial	Dirección o Marca / Modelo / Año /Placa	En Hipoteca o Prenda	Cuota Mensual	N° Cuotas por Pagar
Inmueble		US\$		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	US\$	
Auto		US\$		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	US\$	
Otros		US\$		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	US\$	

Detalle del Producto que deseo

Moneda: S/ <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/>	Importe /Línea	Plazo:	Plazo de Gracia:	Cuotas al Año: 12 <input type="checkbox"/> Cuotas Dobles * Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Julio <input type="checkbox"/> Diciembre <input type="checkbox"/> Julio y Diciembre <input type="checkbox"/> Cuota Cero * Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Mes *De acuerdo a política	Día de Pago aproximado:
Seguro de Desgravamen:	A (Titular) <input type="checkbox"/> B (Titular + Cónyuge) <input type="checkbox"/>				
En caso Hipotecario:		Valor del Bien:			Cuota Inicial:

Autorización para afiliación comunicación del desembolso vía Email/SMS
 Sí autorizo No autorizo

En caso de autorizar indicar el medio por el cual se comunica el desembolso: Celular aviso desembolso:	Email aviso desembolso:
--	-------------------------

Uso Interno del Banco / Datos de mi Cliente

Cuenta BT:	Cód. Vendedor:	Pago de Planilla en Scotiabank: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Razón Social del Convenio:		RUC de convenio:
Régimen Laboral : <input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Pensionistas	<input type="checkbox"/> Contratados <input type="checkbox"/> CAS	<input type="checkbox"/> Obreros <input type="checkbox"/> Recibos por Honorarios
		Día de Pago DXP: Según Convenio

Autorización de descuento (Solo para Prestabono / Prestabono – Pauta Cero)

Mediante la presente solicitud, autorizo a Ustedes, se sirvan proceder a cargar en la cuenta de ahorros durante (señalar el plazo elegido) meses consecutivos, el importe que representa la cuota de pago del crédito personal obtenido ante el Scotiabank, hasta la total cancelación de mis obligaciones. Asumo el compromiso de dejar fondos suficientes en la cuenta de ahorros antes señalada para que Scotiabank pueda efectuar el cargo de las cuotas del préstamo. Asimismo autorizo a Scotiabank a efectuar la retención total o parcial de los fondos equivalentes a la cuota del crédito personal hasta 7 días antes del vencimiento de la cuota, con cargo a los fondos provenientes del abono de sueldo efectuado por mi empleador.

La presente autorización y compromiso permanecerá vigente a partir de la fecha de suscripción de esta solicitud, hasta la total cancelación del citado préstamo.

FIRMA DEL TITULAR

Datos del Producto Aprobado

En caso de Hipotecario	Segunda Vivienda	Bien Terminado	Bien Futuro	Nombre Propietario del Bien / Proyecto Inmob:
	Primera Vivienda	Campo / Playa	Terreno	
Datos del Inmueble:		Teléfono:	Tipo de Inmueble /Predio	Casa <input type="checkbox"/> Departamento <input type="checkbox"/> Terreno <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>
Dirección: Av. <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Pasaje <input type="checkbox"/>		Nombre de la vía:		N° / N° Dpto:
Urbanización:		Distrito:	Zona Referencial:	
Tipo de garantía: Sin garantía <input type="checkbox"/> Liquida <input type="checkbox"/> Hipotecario <input type="checkbox"/> Acciones <input type="checkbox"/> Prenda <input type="checkbox"/> Fondos Mutuos <input type="checkbox"/> Aval <input type="checkbox"/>			De la garantía:	
Avalado/Fiado por:		RUC/DOI:	N° Cta Cte:	N° Cta BT:
Dirección: Av. <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Pasaje <input type="checkbox"/> N°/N° Dpto:		Distrito:	Provincia:	Departamento: <input type="checkbox"/> Telef/Anexo: <input type="checkbox"/>

Moneda	Importe/Línea Aprobada	Comisión evaluación y gestión de Créditos	Total	Plazo	Tasa
S/ <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/>					
S/ <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/>					

Abonar crédito en cuenta (obligatorio para Prestabono / Prestabono – Pauta Cero)

Del Cliente <input type="checkbox"/>	Cheq Gerencia <input type="checkbox"/> Cta Cte <input type="checkbox"/>	US\$ <input type="checkbox"/> N° de cuenta	Nombre Establecim/Constructor:
Del Establecimiento / Constructor <input type="checkbox"/>	Cta Interna <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>	S/. <input type="checkbox"/>	

Cargo de Cuotas (obligatorio para Prestabono / Prestabono – Pauta Cero)

Del cliente <input type="checkbox"/>	Cta Cte <input type="checkbox"/>	US\$ <input type="checkbox"/> N° de Cuenta
Del establecimiento/constructor <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>	S/. <input type="checkbox"/>

Observaciones

--

Firmas

Cliente	FDN / Rep de Ventas	FDN / Rep de Ventas	Ger. Zonal / Mesa de Decisiones

CONTRATO DE CRÉDITO

Conste por el presente documento el Contrato de Crédito que celebran; de una parte, SCOTIABANK PERÚ S.A.A., con RUC N° 20100043140, a quien en adelante se le denominará el *Banco*, y de la otra parte el *Cliente*; cuyas generales de Ley, conjuntamente con los de su cónyuge, quien interviene a fin de prestar su consentimiento a los términos y condiciones del presente contrato, aparecen en la solicitud de crédito, en adelante la *Solicitud*.

CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES A LOS CRÉDITOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

A solicitud del *Cliente*, el *Banco* conviene en realizar una evaluación crediticia y, si lo determina, podrá otorgar al *Cliente* un crédito, cuya modalidad, importe, plazo, intereses, comisiones, penalidades y gastos se detallan en la *Hoja Resumen*, que debidamente suscrita por las partes forma parte integrante del presente contrato (*Hoja Resumen*). Como resultado de la evaluación el *Cliente* conoce que podrá reducirse el monto solicitado así como las fechas de pago y otras condiciones, las cuales serán comunicadas debidamente en el Cronograma.

El desembolso del crédito se realizará de acuerdo a lo indicado por el *Cliente* en la *Solicitud*. En caso que el crédito esté destinado a la adquisición de bienes puestos a la venta por el proveedor establecimiento / constructor indicado en la *Solicitud* (en adelante el *Proveedor*), el precio total de los bienes, deducida la cuota inicial que hubiese pagado el *Cliente* (de corresponder), será desembolsado directamente al *Proveedor* en nombre y por cuenta del *Cliente*.

En caso que el *Cliente*, luego del desembolso del crédito que efectúe el *Banco* bajo sus instrucciones, decidiera resolver su contrato de compraventa o de servicio con el *Proveedor*, por incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de parte de éstos, dicha resolución no afectará en modo alguno el presente contrato ni el correcto cumplimiento de sus obligaciones para con el *Banco*. En todo caso, el *Cliente* faculta al *Banco* a que cualquier restitución del precio pagado que le corresponda recibir de parte de los proveedores como consecuencia de la resolución antes indicada, sea aplicada a la amortización de sus obligaciones crediticias, para lo cual también faculta al *Banco* a percibir directamente el reembolso de los proveedores sin que ello implique alguna obligación de realizar gestión de algún tipo.

SEGUNDO: PAGO DEL CRÉDITO

Forma y lugar de pago del crédito

El crédito otorgado será cancelado en la red de agencias o en los establecimientos autorizados por el *Banco*, mediante el pago de las cuotas mensuales que incluyen: i) capital, ii) interés compensatorio, iii) comisiones, penalidades, gastos, seguros y tributos que el *Banco* aplique para este tipo de operaciones según lo señalado en la *Hoja Resumen*. El pago de las cuotas se realizará de acuerdo con el plazo indicado en el cronograma de pagos del crédito (el "Cronograma"), que será computado a partir del desembolso del crédito.

Toda vez que por el curso del proceso de aprobación y desembolso del crédito solicitado, no es posible tener información cierta respecto de la fecha de pago de las cuotas del crédito antes del desembolso del mismo, en la etapa previa a éste el *Banco* entregará un cronograma preliminar, en el que conste la demás información como monto de las cuotas, número de cuotas y tasa de costo efectivo anual. El *Cliente* deberá suscribir ese documento preliminar. Sin perjuicio de ello, el *Banco* se obliga a entregar un Cronograma definitivo, de acuerdo a la modalidad elegida por el *Cliente*, en un plazo no mayor a 30 días. Los cronogramas, tanto el preliminar como el definitivo, aceptado por ambas partes, formarán parte integrante del presente contrato.

Para el Cronograma definitivo, el *Cliente* puede optar en la *Hoja Resumen* por la entrega personal de dicho documento al momento del desembolso o por su envío a través de medios físicos a la dirección que se consigne en la *Solicitud*. En el primer caso, si el *Cliente* no se acerca al *Banco* a recoger el Cronograma definitivo en el plazo que se establece en la *Hoja Resumen*, aquel faculta al *Banco* para hacer entrega del mismo a través de medios físicos a la dirección designada. No será exigible la firma del Cronograma definitivo siendo suficiente el cargo o documento que acredite su envío o su entrega de acuerdo a los términos solicitados por el *Cliente*.

El *Cliente* deberá efectuar el pago de las referidas cuotas en efectivo y en la misma moneda del crédito, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma. Si el pago es realizado en moneda distinta, el *Banco* realizará la conversión según el tipo de cambio vigente en el *Banco* en la fecha de operación.

Emisión del Título Valor

El *Banco* podrá requerir al *Cliente* la emisión y suscripción de un pagaré emitido a la orden del *Banco* de manera incompleta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Títulos Valores, habiendo obtenido del *Banco* una copia del mencionado título valor. Frente al incumplimiento de las obligaciones a cargo del *Cliente*, el *Banco* queda facultado a completar

el pagaré antes indicado con el monto que resulte de las obligaciones vencidas o que hubieran sido dadas por vencidas, que

el *Cliente* mantenga frente al *Banco*, incluidos los intereses compensatorios producto del crédito, cualquiera sea la moneda en la cual haya sido pactada. El *Cliente* renuncia expresamente a su derecho a incluir en el mencionado pagaré una cláusula que limite su transferencia, reconociendo el derecho del *Banco* a negociar libremente el referido título valor. El *Cliente* declara tener conocimiento de los mecanismos de protección que la ley permite para la emisión o aceptación de títulos valores incompletos.

Intereses, comisiones y gastos que se aplican al pago del Crédito

Las partes convienen en que la tasa de interés, comisiones y gastos aplicables al presente crédito son las que constan en la *Hoja Resumen*, la cual éste declara conocer y aceptar. Aprobado el crédito solicitado por el *Cliente*, los intereses, comisiones y gastos convenidos para este tipo de créditos se devengarán a partir de la fecha de suscripción del presente contrato o del desembolso del crédito, según corresponda.

Queda acordado por las partes que el *Banco* podrá modificar las condiciones del presente contrato así como los gastos (incluyendo los seguros), comisiones y penalidad aplicables al crédito, por las siguientes causas: i) variaciones en las condiciones del mercado que constituyan circunstancias extraordinarias e imprevisibles que pongan en riesgo el sistema, ii) cambios en sus estructuras de costos, iii) decisiones comerciales internas, iv) modificaciones en el régimen de encajes, v) si por causa del *Cliente* no se constituye garantía requerida en un plazo de 60 días contados desde el desembolso del crédito, vi) en los casos en que configuren las causales e), f), g), h) e i) de la cláusula tercera del presente documento. Para estos efectos, salvo en lo previsto en el numeral vi) precedente, el *Banco*, deberá comunicar la modificación al *Cliente* con una anticipación no menor a 45 días calendario a la fecha o momento a partir de la cual entrará en vigencia.

La comunicación previa no será exigible i) cuando se ajuste una tasa de interés cuando se hubiera acordado con el *Cliente* que esta dependa de un factor variable; ii) cuando la modificación sea en beneficio del *Cliente*; iii) cuando se modifique las cuotas por contratación directa de seguros de acuerdo; o iv) cuando tenga por sustento la aplicación de normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones ("SBS"), tales como aquellas referidas a las administración de riesgo de sobreendeudamiento de deudores minoristas o a consideraciones del perfil del cliente vinculadas al sistema de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo, entre otras; en cuyo caso la modificación se aplicará de manera inmediata. No obstante en caso de cambios que resulten beneficiosos para el *Cliente*, tanto este como el *Banco* acuerdan que la información sobre dichos cambios serán comunicadas a través de Scotia en línea www.scotiabank.com.pe

La comunicación de las modificaciones se efectuará a través de los medios que el *Banco* tenga a su disposición, dándose preferencia a los estados de situación del préstamo y/o avisos escritos al domicilio y/u otros medios directos de comunicación al *Cliente*. Adicionalmente, el *Banco* podrá comunicar las modificaciones mediante avisos en los medios masivos que considere conveniente, así como cualquier otro medio de comunicación permitido por la legislación vigente.

El *Cliente*, de no estar conforme con las modificaciones comunicadas podrá i) dar por concluido el presente contrato de pleno derecho, sin penalización alguna cursando una comunicación escrita al *Banco* y ii) proceder al pago de lo adeudado y de las demás obligaciones directas o indirectas que el *Cliente* mantenga frente al *Banco*. De no ejercer el *Cliente* este derecho dentro del plazo estipulado en la comunicación previa respectiva, aún cuando haya seguido el procedimiento previsto para tal efecto, se entenderá que el *Cliente* acepta estas en su totalidad. Para estos efectos, el *Cliente* expresamente consiente que su silencio constituya manifestación de voluntad y aceptación de cualquier modificación contractual comunicada conforme a los mecanismos estipulados en la presente cláusula.

Los importes correspondientes a las cuotas del crédito otorgado que no sean cancelados por el *Cliente* en las oportunidades convenidas, devengarán por todo el tiempo que demore su pago, además de los intereses compensatorios, gastos y comisión antes indicados, penalidades de acuerdo a lo establecido en la *Hoja Resumen*.

En el caso que el *Cliente* incumpliese con el pago de una o más cuotas del crédito, sean éstas consecutivas o no, el *Banco* podrá dar por vencidos todos los plazos otorgados al *Cliente*, completar y si corresponde protestar el pagaré a que se refiere la presente cláusula, por el saldo adeudado, más los intereses, comisiones y gastos que sobre el mismo se hubieran devengado, los cuales se encuentran señalados en la *Hoja Resumen*, a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Información periódica

Las partes acuerdan que el *Banco* le remitirá mensualmente al *Cliente* un estado de situación del crédito a fin de que este último se encuentre debidamente informado de la situación de la facilidad materia del presente contrato. El *Cliente* podrá elegir la modalidad de entrega del estado de situación en la *Hoja Resumen*. En caso de remisión por medios físicos, la dirección de envío será aquella consignada en la *Solicitud*, asumiéndose el costo respectivo según la *Hoja Resumen*. El *Cliente* también

podrá solicitar que el *Banco* ponga a su disposición es estado de situación del crédito a través de medios electrónicos

Pagos anticipados

El *Cliente* podrá realizar pre pagos totales o parciales de los saldos del crédito a que se refiere el presente contrato, en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago. Para este caso el *Cliente* deberá encontrarse al día en sus pagos y el correspondiente prepago parcial deberá efectuarse como mínimo por una suma equivalente o superior a una cuota de capital de acuerdo al Cronograma. En el supuesto que el prepago fuera realizado por un tercero, este no podrá instruir su aplicación a reducir la cuota o el plazo, en razón a lo cual las partes acuerdan que, salvo que el *Cliente* instruya de manera expresa y oportuna lo contrario, dicho prepago será aplicado a reducir el monto de la cuota manteniendo el plazo residual del crédito.

Condiciones promocionales

Si El *Cliente* ha solicitado un crédito bajo la modalidad de Descuento por Planilla o Prestabono, el pago del crédito se realizará a través de cargos contractuales sobre las remuneraciones que percibe en virtud de una relación laboral, ya sea que aquellas se encuentren depositadas en el *Banco* o en otras instituciones. La aprobación de un crédito bajo la referida modalidad otorga al *Cliente* una tasa de interés compensatoria promocional que se encuentra detallada en la *Hoja Resumen*. Tanto el *Cliente* como el *Banco* conocen y aceptan que: i) en caso el *Cliente* efectúe el traslado de su remuneración depositada en cuentas del *Banco* hacia otra institución o ii) si se da por terminada la relación laboral del *Cliente* por cualquier causa; ya no será aplicable la condición promocional relacionada a la tasa de interés compensatoria, procediendo el *Banco* a aplicar, desde que toma conocimiento de alguno de los hechos antes señalados, la tasa de interés compensatoria convencional que figura también en la *Hoja Resumen*.

Autorización del débito

En caso que el crédito fuera aprobado en el marco de convenios de descuento por planilla o Prestabono, el *Cliente* desde ya y de manera irrevocable faculta al *Banco* a debitar, como medio de pago, sus obligaciones derivadas del crédito contra los saldos de sus cuentas en las que les sean abonadas sus remuneraciones.

El *Cliente* de manera expresa autoriza al *Banco* a amortizar y/o cancelar las cuotas vencidas del crédito o cualquier otro concepto vencido proveniente del crédito, con cargo a cualquiera de los depósitos y/o cuentas que mantenga en el *Banco*, incluidas las cuentas en que perciba el pago de sus remuneraciones.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores y en uso de la facultad establecida en el numeral del artículo 132 de la Ley N° 26702 y sus modificaciones, el *Cliente conoce y acepta que el Banco* podrá en cualquier momento y sin previo aviso, aplicar el pago de lo adeudado por principal, interés compensatorio, penalidades, comisiones, gastos y tributos y cualquier otro concepto exigible, sobre cualquier cuenta, fondo, bien o valor que el *Banco* tenga en su poder y que esté destinado a ser acreditado, entregado o abonado al *Cliente*, así como realizar cuando sea necesario, la correspondiente operación de cambio de monedas al tipo de cambio vigente en el *Banco* a la fecha de la operación antes señalada.

TERCERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Se consideran causales de resolución las siguientes:

- a) Si el *Cliente* deja de pagar una o más cuotas en los plazos establecidos;
- b) Si se produjera cualesquiera de los supuestos contemplados en el art. 175 de la Ley 26702 sobre los bienes objeto de adquisición mediante el presente crédito que fueran otorgados en garantía a favor del Banco;
- c) Si el *Fiador* es sometido a un proceso concursal o si es declarado en insolvencia;
- d) Si el *Cliente* o el *Fiador* incumpliera cualesquiera de las obligaciones asumidas con el *Banco*, adicionalmente a las derivadas del presente contrato;
- e) Si media disposición legal o mandato de autoridad competente que así lo autorice u ordene;
- f) Si el *Banco* verificase que algún documento y/o la información brindada por el *Cliente* para la obtención del crédito o en cualquier otra documentación presentada por el mismo son inexactos, incompletos, inconsistentes o falsos, contraviniendo así lo establecido en el Artículo 179 de la Ley N° 26702 y en el artículo 3 de la Circular SBS N° 2197-2011 o las normas que las modifiquen o sustituyan;
- g) Si por aplicación de las normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el *Banco* detectase que el *Cliente* viene realizando operaciones inusuales, irregulares y/o sospechosas o que puedan causar perjuicio a el *Banco* o a sus cliente, y siempre que el *Cliente* no haya acreditado la procedencia legal de sus fondos u operaciones en el plazo que establezca;
- h) Si el *Banco* tomase conocimiento que el *Cliente* está siendo investigado por lavado de activos, delitos precedentes y/o financiamiento del terrorismo por las autoridades competentes o el *Cliente* sea vinculado con personas naturales o jurídicas sujetas a investigación o procesos judiciales relacionados con el lavado de activos, delitos precedentes y/o el financiamiento del terrorismo;

i) Si el *Banco* tomara conocimiento que el *Cliente* se encuentra en situación de sobreendeudamiento, en aplicación de las normas referidas a la administración de riesgo de sobreendeudamiento de deudores minoristas, el *Cliente* De verificarse cualesquiera de las causales de incumplimiento antes indicadas, el *Banco* podrá optar por dar por vencidos todos los plazos de la obligaciones del *Cliente* y en consecuencia solicitar el pago inmediato de las mismas, o en su defecto, resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil y exigir el pago total del crédito insoluto, previa deducción de las cuotas pagadas. En ambos casos el importe de las obligaciones vencidas e insolutas incluirá los intereses compensatorios señalados en la *Hoja Resumen*.

En las causales de resolución establecidas en los literales a) al d), la resolución de pleno derecho operará desde la fecha en que esta decisión es comunicada al *Cliente*. En las causales de resolución establecidas en los literales del e) al i), el *Banco* comunicará la resolución de manera posterior al *Cliente*. Este aviso posterior se efectuará en un plazo no mayor a los 7 días calendario de producida la resolución.

CUARTA: DACIÓN EN PAGO

En caso de verificarse los supuestos indicados en la cláusula precedente, el *Cliente* se obliga a entregar los bienes objeto de financiamiento al *Banco* en calidad de dación en pago, con el fin de cancelar y/o amortizar la deuda impaga.

El *Banco* podrá aceptar la dación en pago comprometiéndose a contratar los servicios especializados de un tercero a fin de tasar dichos bienes de acuerdo a su estado y las condiciones del mercado, el costo de la tasación será de cuenta del *Cliente*. Si el valor del bien según la tasación antes indicada cubriese íntegramente la deuda impaga el *Banco* procederá a cancelar la obligación. No obstante, en caso el valor fuese menor o insuficiente, el *Banco* se reserva el derecho de aceptar la dación en pago y de ser el caso que la acepte, de cobrar la diferencia pendiente de pago ante el *Cliente*.

El *Cliente* autoriza que cualquier persona que se encuentre en su domicilio entregue los bienes al *Banco* o a un tercero designado por este, con la sola comprobación de la ocurrencia de cualesquiera de los supuestos señalados en la cláusula tercera.

QUINTA: DECLARACIONES

5.1. El *Cliente*, en caso de ser casado y estar bajo el régimen patrimonial de sociedad de gananciales, declara que el crédito que recibe del *Banco* será necesariamente utilizado en beneficio de la sociedad conyugal.

5.2. Asimismo, el *Cliente* reconoce que el *Banco*, de forma directa o por medio de terceros autorizados, efectuarán las labores necesarias para la cobranza de las cuotas del crédito y otros conceptos derivados del presente instrumento.

5.3. El *Cliente* reconoce que el *Banco* no asume ninguna responsabilidad respecto a la entrega oportuna de los bienes adquiridos del Proveedor, así como tampoco por las condiciones de funcionamiento y calidad de los mismos, incluidos el servicio de garantía y post-venta. El *Banco* tampoco se responsabiliza por la negativa de devolución o cambio de bienes o servicios adquiridos ni por ningún otro incumplimiento del Proveedor. Para estos efectos el *Cliente* deberá entenderse directa y exclusivamente con el *Proveedor* al haberlo elegido libremente sin responsabilidad para el *Banco*.

SEGUROS

SEXTA: SEGURO DE DESGRAVAMEN

Las partes acuerdan que EL BANCO, sin estar obligado a ello, podrá contratar y mantener vigente, por cuenta y costo del *Cliente*, un seguro de desgravamen que cubra el riesgo de incumplimiento en el pago de las obligaciones del *Cliente* por causa de muerte o invalidez total y permanente, hasta por la cobertura máxima del saldo de capital adeudado, de acuerdo a los términos de este tipo de pólizas, con una Compañía de Seguros a su satisfacción y que consta en la *Hoja Resumen*. No existe responsabilidad para el *Banco*, en caso éste no hubiera contratado o no mantuviera vigente la póliza de seguro de desgravamen, en tanto no se haya hecho cobro de las cuotas de la prima al *Cliente*.

En caso de ocurrir un siniestro cubierto por el seguro, y en tanto se informe oportuna y documentadamente la ocurrencia de dicho siniestro, ya sea al *Banco* o a la Compañía de Seguros que emite la póliza, el *Banco* cobrará directamente la indemnización que corresponda para su aplicación a las obligaciones del *Cliente*.

El *Cliente* asegurado autoriza a la Compañía de Seguros contratada por el *Banco*, en caso de ocurrir un siniestro que requiera de la cobertura de la póliza contratada, a acceder a la historia clínica en el momento que lo requiera para las evaluaciones correspondientes. En caso de incumplimiento a lo indicado en la presente cláusula, el *Cliente* asegurado perderá todo tipo de derecho de indemnización.

En caso el *Banco* acepte una póliza de vida endosada, que brinde cobertura y plazo similares o mayores a la ofrecida por el *Banco*, el *Cliente* se compromete a mantener vigente dicha póliza hasta que cumpla con pagar el íntegro de las obligaciones

asumidas con el *Banco*. El *Banco* se reserva el derecho de aceptar el endoso, previo pago de los gastos y/o comisiones que por el estudio y administración de pólizas de terceros pudiera establecer el *Banco* en la *Hoja Resumen*. En defecto a lo antes indicado, el *Cliente* autoriza al *Banco*, de forma irrevocable a efectuar el pago correspondiente a las primas de dicha póliza y a cargar la totalidad de tales pagos en cualquier cuenta(s) vigente(s) que mantenga el *Cliente* y/o su cónyuge en el *Banco*; de ser cuenta corriente autoriza a efectuar el sobregiro correspondiente.

El *Cliente* declara haber recibido previamente toda la información referente al seguro detallado en los numerales precedentes, incluyendo el nombre de la Compañía de Seguros, los riesgos cubiertos, monto de la prima, exclusiones y el plazo para realizar los reclamos. Asimismo, declara haber recibido conforme el Certificado de Seguros correspondiente.

FIANZA

SÉTIMA: LOS FIADORES

Intervienen en el presente contrato el *Fiador* y en su caso, su cónyuge (en adelante, según corresponda *ellos Fiadores*) cuyas generales de ley aparecen en la *Solicitud*, con el objeto de responder solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el *Cliente* en virtud del otorgamiento del crédito personal a que se refiere el presente contrato, o que se deriven de éste, de conformidad con el artículo 1183° y siguientes del Código Civil.

El/los *Fiadores* deja/n expresa constancia que su fianza es de plazo indeterminado, además de solidaria, es indivisible e ilimitada, o sea que cubre capital, intereses compensatorios, tributos de haberlos, comisiones, gastos, penalidades y cualquier otra deuda u obligación directa e indirecta, existente o futura de cargo del *Cliente*.

El/los *Fiadores* se obliga/n a intervenir como tales en las prórrogas o refinanciaciones que el *Banco* pudiera otorgar al *Cliente*, dejando expresa constancia que aún cuando no intervenga en dichas operaciones de crédito, queda entendido que está en la voluntad de las partes que el/los *Fiadores* y el *Cliente* habrán de responder como una sola persona frente al *Banco* hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas del crédito personal antes mencionado, o que se deriven de ellas sin reserva, ni limitación alguna, hayan intervenido o no en las mencionadas prórrogas o refinanciaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el/los *Fiadores* se obliga/n a suscribir como avalista/s el pagaré a que se refiere la cláusula segunda.

El/los *Fiador/es* autorizan al *Banco* para que en caso de incumplimiento pueda retener y/o aplicar a la amortización y/o cancelación de lo adeudado, todos los saldos acreedores que pudieran existir en las cuentas que mantenga/n en el *Banco*, así como todo valor que tenga o pudiera llegar a tener en el *Banco* y que deba ser acreditado o abonado al *Fiador*, para cubrir el importe adeudado, sin necesidad de previo aviso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

OCTAVA: CESIÓN

Si el *Banco* decidiese ceder los derechos que se derivan del presente contrato incluidas las garantías, la comunicación fehaciente de esta cesión podrá ser realizada indistintamente por el *Banco* o por el cesionario en cualquier momento, incluso en el momento mismo en que el cesionario exija al *Cliente* el pago de las cuotas que conforman el crédito.

NOVENA: ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Todos los datos del *Cliente* que este consigne en la *Solicitud* se consideran como vigentes y en tal sentido sustituirán y/o actualizarán los datos que a la fecha mantengan registrados en el *Banco*, de ser el caso. Las posteriores actualizaciones de los datos del *Cliente* podrán ser efectuados mediante comunicación escrita dirigida al *Banco* a través los mecanismos que el *Banco* ponga a su disposición.

DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE BASE DE DATOS

El *Banco* es una institución financiera que forma parte del grupo económico internacional de The Bank of Nova Scotia (en adelante el "Grupo Scotiabank"). El Grupo Scotiabank ejerce el control sobre un conjunto de empresas del sistema financiero, seguros y de AFP, así como sobre empresas vinculadas al mercado de valores, entre otras, tanto en el Perú como en el extranjero, las cuales comparten procesos de negocio, estructuras gerenciales y sistemas tecnológicos de alcance transfronterizo, dentro de los alcances permitidos por la ley.

El *Cliente* consiente que en el marco de la ejecución del presente contrato, el *Banco* podrá acceder o recopilar, y almacenar en bases de datos, información que permita su identificación o lo haga identificable, así como información personal e información financiera y crediticia del *Cliente*, incluyendo información calificada como datos sensibles por la legislación aplicable, proporcionada directamente por el *Cliente* u obtenida de otras fuentes públicas o privadas, en forma escrita, oral o electrónica (en adelante, conjuntamente todo dato e información del *Cliente*, los "Datos Personales").

El *Cliente* consiente que el *Banco* podrá dar tratamiento a los Datos Personales, de manera directa o por intermedio de terceros, de la manera más amplia permitida por las normas pertinentes y conforme a los procedimientos que este último determine en el marco de sus operaciones habituales, lo cual incluye, mas no se encuentra limitado al tratamiento necesario para: (i) la ejecución directa o por intermedio de terceras personas de los servicios financieros contratados, (ii) el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al *Banco*, (iii) ofrecerle al *Cliente*, por cualquier medio, cualquier otro producto o servicio que brinde el *Banco* de manera directa o por medio de sus distintas asociaciones comerciales; y (iv) transferir los Datos Personales a otras empresas que conforman el Grupo Scotiabank o lo conformen en el futuro, así como a sus socios comerciales, con la finalidad que éstos puedan directamente ofrecer o informar al *Cliente*, por cualquier medio, acerca de cualquier producto o servicio que comercialicen o puedan poner en su conocimiento publicidad comercial o institucional o comunicarle promociones comerciales.

El *Cliente* podrá efectuar la revocación de la presente autorización a través de una comunicación expresa y por escrito dirigida al *Banco*.

El *Cliente* conviene en que el *Banco*: i) podrá conservar en sus registros los Datos Personales y darle tratamiento a éstos en los términos antes expuestos, aun cuando el *Cliente* pierda su condición como tal; ii) podrá resolver el presente contrato en caso que el *Cliente* revoque la autorización otorgada en los párrafos precedentes.

DÉCIMO PRIMERA: MECANISMOS DE INFORMACIÓN AUTORIZADOS

El *Cliente* consiente que el *Banco* podrá de manera directa o por intermedio de terceros, poner en conocimiento del *Cliente*, por cualquier medio existente, publicidad comercial sobre productos y servicios, o institucional o comunicarle promociones comerciales del *Banco*, de sus empresas vinculadas o pertenecientes al Grupo Scotiabank y de cualquier otra empresa con la que el *Banco* mantenga una asociación comercial. El *Cliente* podrá manifestar su voluntad de no recibir la publicidad antes señalada bastando para ello una comunicación expresa y por escrito en dicho sentido, dirigida al *Banco*.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO

Las partes fijan como sus domicilios los que aparecen consignados en la *Solicitud* y/o los registros del *Banco*, donde se dirigirán todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales o extrajudiciales. Cualquier modificación en la dirección consignada por el *Cliente* deberá ser comunicada al *Banco* por escrito, requisito sin el cual las comunicaciones serán válidas y surtirán todos sus efectos legales cuando hayan sido notificadas las comunicaciones dirigidas a la dirección anterior.

DÉCIMO TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces, Cortes y Tribunales del domicilio de las partes indicados en la *Solicitud* en caso de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato.

El *Cliente* declara aceptar la totalidad de los términos y condiciones del presente contrato y de la *Hoja Resumen* y haber leído, suscrito y recibido el presente documento los citados documentos al momento de la suscripción de los mismos.

Cláusula de Protección

“En caso EL CLIENTE hubiera accedido al presente formato de contrato a través de la web o de cualquier otro medio electrónico que EL BANCO hubiera puesto a su disposición, desde ya manifiesta que en el supuesto que existiera alguna discrepancia entre el presente documento impreso y el archivo electrónico del cual se tomó, prevalecerá la versión registrada en los medios electrónicos de EL BANCO.

de de

Firma del Titular

Firma del Cónyuge

Por el Banco

Por el Banco

Firma del Aval / Fiador

Firma del Aval / Fiador